

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 3 de diciembre de 2008

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**, celebrada, en segunda convocatoria, en Madrid, en el Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón s/n, Campo de las Naciones, a las 13,00 horas de este mismo día, 3 de diciembre de 2008, con la asistencia, por presencia o representación, de un total de 2.595, que ostentan la titularidad de un total de 246.825.802 acciones, lo que supone el 73,5936% del capital social, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Amortizar un total de 16.746.453 acciones de la autocartera de la sociedad, con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen y con cargo a reservas voluntarias en cuanto el resto hasta el importe satisfecho por su adquisición, y, consecuentemente, modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales que quedará redactado definitivamente en función del número de acciones que finalmente se amortizan como sigue:

“Artículo 6º.- El capital social es de 159.321.987 euros, representado por 318.643.974 acciones, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.

Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.”

b) Dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de mayo de 2008 y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar tanto al Consejo de Administración de la sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso,

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

c) Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, reelegir como Consejeros de la Sociedad, por el plazo de seis años a contar desde la fecha de esta Junta, a:

- En el concepto de Consejeros dominicales de Corporación Financiera Alba (integrada en el Grupo March) a: D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, D. Pablo Vallbona Vadell y D. Juan March de la Lastra;
- En el concepto de Consejero dominical de Inversiones Vesán (sociedad patrimonial de D. Florentino Pérez Rodríguez) a D. Julio Sacristán Fidalgo;
- En el concepto de Consejeros ejecutivos a: D. Agustín Batuecas Torrego, D. Antonio García Ferrer, D. Florentino Pérez Rodríguez y D. José Luis del Valle Pérez;
- En el concepto de Consejeros independientes, D. Álvaro Cuervo García, D. José María Loizaga Viguri, D. Joan-David Grimá Terré y D. Miguel Roca Junyent.
- En el concepto de otros Consejeros Externos a D. Pedro López Jiménez

d) Dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de mayo de 2008 y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar tanto al Consejo de Administración de la sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso, acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

e) Aprobar el acta de esta Junta

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General